



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

02 SET. 1993

EXPTE.n° 4.208/93  
 REF.n° 01-93

RESOL.n° H- 425 - 93

VISTO:

La Resol.n° H-332/93, por la que se autoriza la implementación del Curso de Extensión solicitado por la Cátedra de "Metodología y Práctica de la Enseñanza en Letras", y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1°) la citada resolución establece que el Curso referido estará a cargo del Lic. Gustavo Bombini, catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que a los efectos de dar cumplimiento con la reglamentación vigente se hace necesario disponer la designación del docente encargado del dictado del curso en cuestión;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar al Lic. GUSTAVO BOMBINI, DNI.n° 14.393.120, como Profesor Visitante en la categoría de Profesor Titular c/dedicación exclusiva / de la Facultad de Humanidades, para que dicte el Curso de Extensión solicitado por la Cátedra "METODOLOGIA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA EN LETRAS".

ARTICULO 2°.- Fijar como única retribución para la designación efectuada en el artículo anterior, la suma de \$ 2.229,70 (Pesos, DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS), por el mes de setiembre de 1993.

ARTICULO 3°.- Disponer que en un plazo de 48 horas de recibida la presente, el Lic. Gustavo Bombini deberá concurrir a la Dirección Gral.de Personal a / fin de cumplimentar con la documentación de rigor.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a los puntos docentes asignados a esta Unidad Académica, que aún no fueron distribuidos internamente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, Direcc.Gral.de Personal, División / de Personal de la Facultad, Escuela de Letras y siga a Dpto. Presupuesto a sus demás efectos.

AEC.

  
 AMELIA MARÍA ROYO  
 SECRETARIA  
 Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

  
 Prof. MARÍA CRISTINA FAURE  
 DECANA  
 Facultad de Humanidades - UNSa.

